



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0087

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto

Expediente : 2022/CO_ASER/0087

Título : CONTRATO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES/PLAGAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, PERIODO: 2 AÑOS DESDE LA FIRMA

Departamento : KIROLA ETA OSASUNA
DEPORTE Y SALUD

Código CPV : 90920000, 90921000, 90922000, 90924000, 90923000

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/17



JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las bases mínimas para la prestación del servicio de prevención y control de vectores/plagas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con arreglo a las Condiciones Técnicas que se especifican.

Se entenderá como prevención y control de plagas:

- Los tratamientos de lucha antivectorial (desratización, desinsectación y desinfección) necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies de roedores e insectos que pueden causar problemas de salud pública.
- Las medidas de saneamiento ambiental que eviten o reduzcan la aparición de vectores que pueden constituir plagas
- Programas de vigilancia y monitoreo de especies de interés de salud pública.
- Programas de identificación de especies y asesoramiento a la ciudadanía.

Se consideran vectores/plagas diana en este contrato:

- Roedores (desratización, desratización): rata de alcantarilla (*rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus Rattus*) y ratón (*Mus spp*).
- Artrópodos: cucurachas (*Blata orientalis*, *Blata germánica* y *Periplaneta americana*), abejas (*Apis mellifera*), avispas (*vespa crabo* y *vespa velutina nigritorax*), moscas, hormigas, chinches de cama (*cimex lecturalis*), pulgas (*púlex irritans*), garrapatas. También están incluidos artrópodos culicoides y transmisores de arbovirus como el mosquito tigre (*Aedes albopictus*) y flebotomos.

Asimismo se incluyen otras especies que, no estando comprendidas entre las anteriores, requieran a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes, una actuación puntual y/o urgente.

Quedan excluidos de este contrato los tratamientos con fitosanitarios, así como los tratamientos de desinfección de mantenimiento de instalaciones susceptibles de convertirse en un foco para la propagación de legionelosis.

2. JUSTIFICACION

El Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene competencia en materia de gestión de vectores y de poblaciones de animales susceptibles o con potencialidad de devenir en plaga de acuerdo y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 14 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Dado el potencial de algunos animales para ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, la proliferación de estos supone un riesgo sanitario real. Los roedores, insectos u otras plagas también son causa de graves daños o perjuicios materiales, así como de provocar molestias a la ciudadanía. En este contexto, resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones animales, así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de esas poblaciones.

El medio ambiente urbano y periurbano resultan, en determinadas circunstancias, favorables al desarrollo de diversas especies de roedores y artrópodos cuyo control demográfico resulta fundamental en términos de salud pública, prevención de daños y calidad de vida.

Se resalta la importancia de la mejora y saneamiento del medio ambiente urbano como estrategia de control menos agresiva, eficaz y duradera, en lo que a control de insectos y roedores se refiere; todo ello dentro del principio de Control Integrado de Plagas, reconocido universalmente como indispensable para el control de vectores de interés en salud pública. Por tanto, la línea general de actuación en todos los trabajos asociados a esta prestación de servicio será la gestión ambiental como aspecto esencial y prioritario en el control de roedores y artrópodos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

En este contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego, permitirán la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitats y, asimismo, permitirá una reducción-minimización en el empleo de biocidas, de acuerdo con los objetivos estratégicos de lucha antivectorial del Servicio de Salud Pública

Los objetivos del Servicio de Salud Pública son la identificación de los peligros relacionados con las poblaciones de roedores y artrópodos en el término municipal, la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales, y por tanto, el mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o "umbrales de plaga" considerados adecuados.

Para el cumplimiento de estos fines es imprescindible llevar a cabo la contratación de esta prestación necesaria para mantener la protección de la salud pública.

3. AMBITO DEL SERVICIO

La prestación de Servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas. Así como a las normas de carácter sanitario y medioambientales vigentes en los ámbitos nacional, autonómico y local. Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos servicios serán en todo momento, las necesarias para controlar las poblaciones de roedores e insectos que puedan constituir un riesgo para la salud pública y/o pérdidas económicas o deterioro del patrimonio público y de la calidad de vida en el Municipio en general.

El presente contrato incluye las siguientes actividades:

3.1. Desratización en la vía pública de la totalidad del término Municipal de Vitoria-Gasteiz.

Los trabajos de desratización del término municipal se llevarán a cabo en las siguientes zonas:

- Parques y jardines municipales y, en todas aquellas zonas que, sin tener la categoría de parque o jardín, presenten vegetación susceptible de albergar colonias de roedores u otras plagas objeto de este contrato.
- Red de alcantarillado público.
- Desagües de colectores.
- Red de contenedores soterrados canalizaciones de alumbrado público, semáforos o fibra óptica.
- Perímetro de instalaciones eléctricas en el área urbana y periurbana.
- Márgenes de acequias y arroyos.
- Proximidades de galerías de alimentación, mercados y almacenes de productos alimenticios.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Otros focos objeto de reclamación por parte de los ciudadanos.
- Asimismo se incluyen otras zonas que no estando comprendidas entre las anteriores requieran a juicio de los servicios técnicos municipales una actuación puntual y/o urgente.

3.2. Desinsectación en la vía pública de la totalidad del término Municipal de Vitoria-Gasteiz.

La desinsectación del término municipal se simultaneará con la desratización.

El número de pozos de registro a tratar dependerá de la problemática de cada zona, ya sea por condiciones estructurales (alcantarillado, entorno más próximo, etc.) o por las características de las especies, insistiendo en las zonas de mayor actividad.

3.3. Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización en los locales e instalaciones municipales

Los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización se llevarán a cabo en los locales e instalaciones del listado que se adjunta en el Anexo 1

Se prestará especial atención a las zonas donde se almacenen, distribuyan y manipulen alimentos, así como otras zonas susceptibles de albergar estas especies.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

3.4. Desratizaciones y desinsectaciones en el término municipal a partir de denuncias o de requerimientos de los servicios técnicos municipales.

Se actuará conforme a un procedimiento establecido en el Ayuntamiento para la atención de los avisos e incidencias de avistamiento de vectores.

3.5. Vigilancia y control de la presencia de mosquitos invasores del género *Aedes spp* en el término municipal.

Se realizarán labores de vigilancia de especies invasoras de mosquitos del género *Aedes spp*, con la realización, en su caso, de tratamientos.

3.6. Limpieza y desinfección de vehículos

Limpieza y desinfección de vehículos, tanto de la Administración como de particulares, especialmente con ocasión de epizootias, o cuando la situación sanitaria lo requiera.

3.7. Limpieza, desinfección y/o desinsectación, así como la retirada de enseres en los casos que sea necesario, tanto en espacios o locales públicos como privados, como consecuencia de resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, ordenando la ejecución subsidiaria.

3.8. Tratamientos para atender las necesidades de control de vectores que requieren a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes una actuación puntual, extraordinaria y/o urgente.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

En interés de la salud de las personas, la protección de la fauna y la flora y el respeto al medio ambiente, el control de plagas y las actuaciones que se hagan con motivo de este contrato, se llevarán a cabo de acuerdo con los principios, conceptos y metodología del Control Integrado de Plagas recogidos en la Norma UNE 171210:2008 sobre Buenas Prácticas de Desinfección, Desinsectación y Desratización. Al amparo de los mismos se establecen los criterios siguientes respecto al método, el registro de las actuaciones, las medidas de control, los biocidas, los requisitos técnicos del equipo humano y de los equipos materiales.

La prestación del servicio incluye las siguientes actuaciones/operativas planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria bajo la supervisión del Servicio de Salud Pública:

4.1. Plan de gestión de plagas

El procedimiento para desarrollar el servicio de vigilancia y control estará basado en los tres componentes básicos de un programa de control integral:

1.- Diagnóstico de situación: incluye todas aquellas actividades encaminadas a detectar, evaluar y ponderar los factores ambientales concurrentes en la ciudad y determinantes del riesgo de estas plagas (descripción del marco geográfico, ambiental y social del municipio, especies plagas existentes de forma permanente, grado de infestación, focos y distribución, factores de riesgo de instalaciones y del entorno, etc.), que se plasmará en un informe con el análisis de los datos obtenidos para alcanzar conclusiones sobre los que basar el programa de actuación a desarrollar.

El diagnóstico de situación preliminar se presentará en un plazo máximo de 4 meses tras la adjudicación y un diagnóstico definitivo en el plazo de 1 año tras la adjudicación.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/17
			
JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

2.- Programa de actuación

La empresa adjudicataria concretará posteriormente un Programa de actuación basado en el diagnóstico de situación y datos previos evaluados, programa que se actualizará anualmente. En este programa se detallarán los objetivos, medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener las poblaciones de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia, el protocolo y el calendario de actuaciones de revisión/control, incluirá el tratamiento de áreas en las que se conoce la existencia de plagas y la revisión periódica de zonas de riesgo y edificios municipales.

Para ello, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aportará los datos e información relativa a este programa derivados de las evaluaciones de años previos así como la información cartográfica y otros datos de la ciudad requeridos para el diseño de esta planificación.

Se delimitarán las distintas zonas del Municipio de Vitoria-Gasteiz en función de su situación o nivel de infestación a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes. Esta circunstancia permitirá el tratamiento biocida del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportunos en cada caso.

La empresa adjudicataria desarrollará procedimientos normalizados de trabajo basados en los principios de Control Integrado de Plagas que serán presentados al Servicio de Salud Pública y serán objeto de evaluación.

Para elegir la estrategia de control se tendrán en cuenta todo tipo de medidas (preventivas, correctoras, físicas, mecánicas, biológicas y químicas) y se optará por aquella que sea:

- La menos peligrosa para la salud humana, la biodiversidad y el medio ambiente.
- La mejor adaptada a las condiciones y a la problemática concreta.
- La que prevenga la recurrencia de la plaga.
- La que ofrezca una mejor relación coste/efectividad a corto y largo plazo. La que sea segura y efectiva.

Se establecerán protocolos de actuación con otros servicios o entidades municipales que puedan participar en las medidas preventivas y correctivas en función del diagnóstico en el punto de control: unidad de parques y jardines, Gestión de residuos, Amvisa, etc...

La intermediación con estos servicios municipales será a través del Servicio de Salud Pública.

3.- Evaluación

La empresa adjudicataria presentará un sistema para la evaluación del grado de cumplimiento del programa de actuación y efectividad del programa de actuación. El grado de efectividad del programa se realizará mediante un seguimiento continuado del nivel de infestación, de las medidas de control y estrategias adoptadas. Se definirán los diferentes indicadores técnicos y de gestión.

La evaluación de los resultados permitirá conocer el grado de cumplimientos de los objetivos marcados y servirá para realizar los ajustes necesarios en el programa de actuación

4.2. Recursos humanos

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, que estará constituido por un mínimo de:

- 2 personas técnicas "Aplicadores de Plaguicidas", que será personal subrogado de la empresa que está prestando actualmente este servicio en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con el siguiente perfil:
 - Certificado de profesionalidad Nivel 2 o acreditación por competencias profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 830/2010 de 25 de junio.
 - Carné de conducir categoría (mínima) B vigente.

Características especiales de contratación: Se le aplicará el convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación, desratización, con 100% de la jornada laboral y con las mejoras adquiridas.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailaren izena <i>Firmado por</i>	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

- 1 Director técnico, según norma vigente y responsable directo de la planificación, seguimiento y evaluaciones de los programas de trabajo con el siguiente perfil mínimo:
 - Certificado de profesionalidad Nivel 3 o acreditación por competencias profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 830/2010 de 25 de junio.
 - Carné de conducir categoría (mínima) B vigente.
 - Titulación universitaria.
 - Conocimiento de manejo del sistema de información geográfica y de gestión y explotación de datos.

El Director Técnico tendrá una dedicación al contrato de un mínimo del 12 % de su jornada laboral y se encargará de la coordinación y relación con el Servicio de Salud Pública.

- 1 persona administrativa con un mínimo del 5% de su jornada laboral.
- 1 persona bióloga-entomóloga con experiencia en entomología, con una dedicación mínima de 20 horas.

En los supuestos de puesta en vigor de nueva normativa relativa a cualificación profesional, la empresa adjudicataria deberá proceder a las actualizaciones correspondientes asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

La empresa adjudicataria será responsable asimismo del diseño y ejecución de un plan de formación continuada de su personal afecto a la ejecución del Servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al Servicio de Salud Pública al menos con 15 días de antelación al efecto de comunicación y valoración.

El personal será sustituido por otro que tenga la cualificación exigida para la realización de los trabajos según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

En el supuesto de sustitución o baja de personal, se procurará una cobertura de ese puesto de trabajo a la menor brevedad posible y, en todo caso, dentro de los 5 días siguientes a la baja del trabajador.

La planificación de los periodos de descanso (vacaciones) del personal se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los convenios laborales aplicables y, en todo caso, de manera que la cobertura y necesidades del servicio sean convenientemente atendidas. Los periodos de vacaciones serán objeto de cobertura sin interrupciones dado que el presente Pliego incluye las suplencias de personal.

4.3. Recursos materiales

El adjudicatario aportará, a su cargo, los siguientes recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, excepto las instalaciones para el desarrollo del contrato, que aportará el Ayuntamiento en la c/Mendigorritxu:

- 4.3.1. Instalaciones y equipamiento.
- 4.3.2. Vestuario y equipos de protección EPIs.
- 4.3.3. Material de trabajo complementario.
- 4.3.4. Vehículos.
- 4.3.5. Rodenticidas y Biocidas (insecticidas y rodenticidas).
- 4.3.6. Sistemas inteligentes.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

- 4.3.7. Sistemas informáticos.
4.3.8. Otros recursos materiales
4.3.9. Disponibilidad de prestación del Servicio/ Horario...

4.3.1. Instalaciones y equipamiento.

La empresa adjudicataria utilizará las instalaciones del Parque DDD que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pone a su disposición ubicadas en la c/Mendigorritxu s/n del Polígono industrial de Jundiz de Vitoria-Gasteiz.

Dichas instalaciones disponen de
:

- Oficinas.
- Almacén
- Espacio para la limpieza y desinfección de vehículos
- Maquinaria para la desinfección de vehículos :
 - 1 Unidad Central S-1020-D(Skanio)
 - 1 Satélite S-3000D
 - 2 mangueras de 30m y 1 manguera de 20m
 - 2 válvulas de baja presión
 - 2 Cuelga-mangueras
 - 4 Cuelga-bidones
 - 1 Compresor Ingersoll Rand
- Material para la desinfección: 1 microdifusor Mt-88, 4 pulverizadores manuales, 2 termonebulizadores portátiles Plus Fog.
- Equipamiento de oficina: 2 mesas, 2 sillas, 1 archivador, 4 taquillas para ropa.
- Estanterías de almacén.

El mantenimiento de las instalaciones y los equipos tanto los municipales como los de la empresa, será por cuenta de la empresa adjudicataria. Así mismo, serán por cuenta de la empresa adjudicataria los equipos informáticos, los teléfonos, las conexiones a red y los gastos de agua, luz, teléfono y en general los derivados de la explotación del Parque de DDD. A la finalización del contrato se devolverán las instalaciones y los materiales especificados al Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso.

La propuesta de trabajo incorporará y detallará los medios materiales necesarios para la aplicación de biocidas. Estos equipos serán conformes a la normativa y homologaciones vigentes. Su uso estará correlacionado con los aspectos previstos de formación, seguridad e higiene en el trabajo y protección del medio ambiente- gestión de residuos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a través de los técnicos del Servicio de Salud Pública podrá proceder a comprobar el estado del material y equipos del Parque Municipal y exigir el correcto mantenimiento y en su caso, la reparación del mismo.

4.3.2. Vestuarios y equipos de protección.

El adjudicatario aportará, a su cargo, los medios materiales necesarios para la realización de los trabajos, incluyendo el vestuario, los Equipos de Protección Personal (EPIs) y los medios auxiliares de trabajo homologados (INSHT) requeridos según los PNTs.

El personal afecto a la ejecución del servicio deberá disponer y utilizar siempre el vestuario correspondiente y preestablecido en los correspondientes PNTs. El vestuario deberá estar marcado con el logotipo o marca institucional del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, corriendo el contratista con los gastos de dicho marcado.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

4.3.3. Material de trabajo complementario

Asimismo, la propuesta de trabajo incorporará y detallará otros elementos de trabajo (herramientas y útiles) necesarios para la realización de las tareas previstas (inspección, monitorización, aplicación de tratamientos, etc).

4.3.4. Vehículos

El adjudicatario aportará un mínimo de 2 vehículos. Estos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso y dispondrán de las homologaciones y especificaciones previstas en su caso por la normativa vigente (seguridad vial, transporte, etc). Su diseño y mantenimientos serán los apropiados para el trabajo previsto y deberán exhibir, durante sus actividades los colores, logos y marcas institucionales homologadas propias de los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, corriendo dicha rotulación y su mantenimiento a cargo de la empresa, adjudicataria.

Los vehículos incorporarán las siguientes características mínimas:

- Furgonetas de tamaño medio.
- Vehículos nuevos o seminuevos
- Mampara o separación estanca entre área de carga y zona de conducción.
- Girofaro de señalización de emergencia.
- Elementos que faciliten la ventilación de la caja del vehículo.
- Señalizador acústico de marcha atrás (seguridad maniobras).
- Otros complementos y/o dispositivos necesarios y/o que fueran preceptivos de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad química, laboral y/o tráfico-seguridad vial.

Asimismo, correrá a cargo de la empresa adjudicataria el combustible de los vehículos, su mantenimiento y las reparaciones necesarias.

En caso de avería que suponga la inmovilización de algún vehículo, la empresa adjudicataria deberá, en el plazo máximo de 2 días, reemplazarlo por otro de similares características a fin de garantizar la continuidad fluida del servicio.

4.3.5. Rodenticida/as y biocida/as utilizado/os:

El adjudicatario deberá aportar, a su cargo, el rodenticida y biocida necesarios para la realización del Servicio. Estos productos serán depositados en los almacenes del Parque DDD sito en c/Mendigorrithu s/n del Polígono industrial de Jundiz de Vitoria-Gasteiz.

El/los rodenticidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados (Dirección de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y Bienestar Social) para el uso a que se destinan (biocidas de uso ambiental)
- Presentar calidad adecuada exigible no sólo al principio activo sino a la base y excipientes, así como a su presentación y condiciones de conservación, que deberá otorgar la máxima palatabilidad (roedor) y protección posible frente a la humedad
- El principio activo de los cebos ratificadas será del tipo ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN (toxicidad "monodosis"). No podrán ser utilizados rodenticidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes. El principio activo y su presentación (formularios podrán estar sujetos a variaciones y rotaciones en función de cuestiones técnicas de eficacia, seguridad y/o prevención de resistencias)
- En orden a garantizar una mejor efectividad, seguridad y eficacia en el seguimiento de los tratamientos, se requiere la presentación en forma de «bloque parafinado», fijado mediante alambre galvanizado.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			



do/recocido a los pozos al efecto de prevenir su deriva al sistema y de evaluar los indicadores de consumo de cebos

- En espacios exteriores y edificios de uso público los cebos rodenticida se instalarán en estaciones permanentes que deben cumplir las especificaciones aceptadas en el control de plagas y evitar la manipulación de los cebos por animales o personas ajenos al programa. Deben estar perfectamente identificados y rotulados.

- Corresponde a la empresa adjudicataria la eliminación de cualquier residuo que, eventualmente se genere, en consonancia con la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTPs) y demás normativa aplicable. En general, se incluyen dentro de este concepto:

- Los envases de formulaciones biocidas.
- Los residuos de rodenticidas deteriorados (humedad) retirados del alcantarillado
- Maquinaria desechada y contaminada.
- Efluente de lavado de equipos de aplicación.
- EPIs desechados y contaminados.
- Los cadáveres de roedores intoxicados que pudieran eventualmente aparecer exteriorizados.
- Otros residuos especiales considerados así (RTPs) por la normativa vigente.

- En todos los casos, el empleo de los rodenticidas lo será de acuerdo a los distintos requisitos legales sobre esos biocidas aplicables al caso y, en especial, a lo especificado en su etiqueta y ficha de datos de seguridad, así como a los PNTs relativos a seguridad, salud laboral, etc previstos y validados por los técnicos del Ayuntamiento.

El/los biocidas insecticidas aportados deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar debidamente registrados y autorizados (Dirección de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y Bienestar Social) para el uso a que se destinan.
- Resultar efectivos frente a las especies de insectos que, teniendo como hábitat habitual el alcantarillado o vía pública en general, puedan tener impacto en salud pública y/o necesitar ser objeto de medidas de control.
- No podrán ser utilizados plaguicidas calificados como «tóxicos» o «muy tóxicos», de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación del preparado biocida será elegida en función de su máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de insecto a combatir y el entorno particular (tipo de superficie características) en el que se prevé utilizar.
- La aplicación del producto lo será de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva, diseminación no controlada e impacto ambiental. Su aplicación y seguimiento será objeto de PNTs específicos.
- La gestión y eliminación de los residuos generados (RTPs) será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.
- Cuando las actuaciones se desarrollen en los locales o instalaciones relacionadas con industria alimentaria, tales como comedores de centros educativos o cocinas centrales, los productos a utilizar serán los propios del uso en este tipo de industrias.

4.3.6. Sistemas inteligentes

La empresa adjudicataria deberá ofrecer sistemas de sensorización inteligente de acceso remoto para roedores en puntos de control de mayor actividad, con el fin de reducir en lo posible el uso de rodenticidas químicos, que serán como mínimo:

- De 3 equipos smart para la red de alcantarillado aptas para entornos ATEX, clasificados EX zona 2 y cumplirán la normativa IP68. Se adaptarán a las arquetas del alcantarillado municipal y será necesario coordinarse con AMVISA.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/17
			
JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

- De 50 dispositivos fuera del alcantarillado, puntos smart o trampas de control inteligentes, que serán compatibles con Bluetooth 4.2 o superior, rango de conectividad con el coordinador de 80 m o más, cumplir la normativa IP67, duración de la batería de más de 2, 5 años, con sensores para registrar rangos ambientales (humedad y temperatura).

4.3.7. Sistemas informáticos

Todos los trabajos, actuaciones realizadas y los factores ambientales concurrentes y determinantes del riesgo, deberán ser objeto de registro documental, utilizando para ello la asistencia de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias y los formularios previstos al efecto, aportados por la empresa adjudicataria.

Para ello la empresa adjudicataria deberá disponer de una herramienta informática para la gestión de toda la información actualizada del contrato, que deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

- Información georeferenciada de los puntos de control y/o de intervención (coordenadas x,y) , en google maps o similares y permitirá trabajar en capas: alcantarillado, madrigueras, edificios municipales, etc. Seleccionando el punto de control se tendrá acceso a la información sobre las intervenciones realizadas.
- Registro de cada una de las intervenciones tanto de mantenimiento como puntuales, de incidencias, etc..con indicación de fecha, hora, acción realizada, persona que la realiza, producto y cantidad de producto aplicado, si es placebo, etc.... Se agruparán las intervenciones por tipo, de manera que se pueda filtrar por conceptos (desratización, desinsectación, etc...)
- Identificación de los cebos en los planos de los edificios relacionados en el Anexo 1, que se suministrarán por el Ayuntamiento.
- Avisos recibidos (fecha, hora, descripción de la incidencia, etc...)
- Consulta de avisos cuyas actuaciones se han dado por finalizadas, en realización o pendientes de iniciar.
- Consulta por pantalla o en informe de todas las acciones realizadas con motivo de un aviso, por acciones puntuales o en los tratamientos de mantenimiento planificados.
- Obtención de la información por distintos criterios: fecha desde-hasta, tipo de tratamiento (desratización, desinsectación, desinfección, etc...), barrio, acciones finalizadas, en realización, no iniciadas, etc...
- Exportación de la información en Excel o similar
- Tendrá la opción de poder analizar grandes datos para analizar tendencias y realizar previsiones.

Con todos los datos la empresa adjudicataria elaborará un mapa de riesgos y estimación de densidades de plagas que ayude a la planificación y ejecución de nuevos tratamientos.

El Ayuntamiento tendrá acceso permanente y a tiempo real a todos los datos registrados mediante acceso exclusivo a través de una aplicación Web, accesible mediante contraseña desde cualquier lugar y al volcado permanente de la información. El Ayuntamiento determinará al inicio del contrato los usuarios municipales que tendrán acceso a este sistema.

Toda la información generada dentro del contrato del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento proporcionará los datos georreferenciados de los pozos de registro.

La empresa adjudicataria, deberá aportar los equipos personales e informáticos necesarios para la evaluación y explotación de los datos.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/17
			
JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

4.3.8. Otros recursos materiales

La empresa adjudicataria deberá cubrir, a su cargo, las necesidades de adquisición y reposición de todos aquellos materiales complementarios (por ejemplo, útiles y herramientas) necesarios para el desarrollo del trabajo planificado.

4.3.9. Disponibilidad de prestación del Servicio/Horario

Con carácter general, la empresa adjudicataria prestará el servicio de lunes a viernes laborables en horario de mañana y tarde. No obstante, durante toda la duración del contrato se deberá prestar servicio en días festivos y en horarios diferentes requeridos por el Servicio de Salud Pública en los siguientes casos:

- Atender a las urgencias que se pudieran producir en casos de elevadas infestaciones o situaciones comprometidas que se determinarán a criterio y en el plazo establecido por el Servicio de Salud Pública.
- Atender las necesidades de control de vectores no habituales.
- Realizar inspecciones y seguimientos en horario vespertino en aquellos casos en que por la actividad biológica de la plaga, la empresa adjudicataria o el Servicio de Salud Pública lo considere oportuno.

4.4. Ejecución y gestión del Plan de Trabajo

La prestación del servicio de prevención y control de vectores/plagas urbanas consistirá en la aplicación de los procedimientos más eficaces y menos nocivos para el control de las poblaciones de roedores y artrópodos que pudieran colonizar la red de alcantarillado público, las madrigueras, red de alumbrado público, espacios públicos, locales e instalaciones municipales que figuran en el Anexo1, en el municipio de Vitoria-Gasteiz, y se realizará de tal forma que las operaciones que se lleven a cabo obtengan la máxima eficacia con las mínimas repercusiones para la salud de las personas ciudadanas, las personas operarias, y el medio ambiente.

La frecuencia de aplicación de tratamientos y los métodos empleados se adaptarán a las fluctuaciones estacionales y la ecología de las especies a combatir.

El personal técnico aplicador cumplimentará de modo detallado y con cada servicio, las correspondientes «órdenes de trabajo», donde se reflejarán todas las incidencias, en especial:

- Pozos de registro / madrigueras/ zonas objeto de inspección - tratamiento (dato georreferenciado)
- En las zonas exteriores de la vía pública la unidad de revisión serán los portacebos.
- Indicadores cualitativos o signos de infestación observados. Vectores detectados.
- Indicadores cuantitativos de actividad de plaga, entre otros: Nivel de presencia de animales-plaga, Consumo de cebos rodenticidas preinstalados, especie, número, sexo y fase de desarrollo en el caso de trampas adhesivas de cucarachas preinstaladas.
- Otros datos relativos al estado del alcantarillado y espacios públicos (incidencias de mantenimiento, suciedad, basuras en vía pública, zonas con vegetación de difícil acceso, etc) o cualquier otra incidencia ambiental que pudiera ser de interés en el contexto de prevención y control de la infestación y/o gestión ambiental posterior, que serán objeto de registro georreferenciado.
- En el contexto de los PNTs vigentes aplicables al caso, los datos precisos relativos al tipo de tratamiento biocida que se aplicase (tipo biocida, dosificación, cantidad aplicada, etc.).

Toda la información deberá constar en la aplicación de gestión y accesible por el Ayuntamiento a través navegadores Web como se ha especificado anteriormente.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

4.4.1. Trabajos planificados:

4.4.1.1 Trabajos de desratización y desinsectación en la vía pública del término municipal.-

Como unidad estándar de trabajo se establecen los pozos de registros (registros oficiales del alcantarillado) georreferenciados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el exterior la unidad de revisión serán los portacebos. Asimismo, serán objeto de tratamiento individualizado la totalidad de los focos de “madrigueras” de roedores que se detectasen, así como otros entornos y localizaciones que se determinasen como necesarios.

Los puntos a revisar quedarán determinados por el diagnóstico de situación. Como pauta, se monitorizarán anualmente, al menos dos veces al año, como mínimo el 30% de los pozos de registro con tratamiento con rodenticida si hay actividad y utilización de placebo en ausencia de actividad.

La campaña es prioritaria sobre la red de alcantarillado, pero deberá incluir un mínimo de una revisión de todos los barrios de la ciudad y un mínimo de una inspección visual de todos los parques y resto de espacios públicos. Según datos de Amvisa, el municipio de Vitoria-Gasteiz tiene 32.189 pozos de registro, por lo que entrarían en el objetivo del monitoreo unos 9.657 pozos de registro.

Con el fin de garantizar la eficacia del servicio, se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario, aún cuando no se correspondiesen las fechas con el tratamiento previamente pautado.

Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia que la establecida previamente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico inicial o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores y/o insectos tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así se justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el Ayuntamiento o la empresa lo consideran necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

Con la finalidad de reducir el uso de rodenticidas, se incluirá en el control de roedores la utilización de un mínimo de 3 equipos smart para la red de alcantarillado (que podrán rotar por la red) y de 50 dispositivos fuera del alcantarillado con las características técnicas mencionadas en el apartado 4.3.6

La desinsectación del término municipal se simultaneará con el tratamiento de desratización a fin de optimizar recursos.

Los PNTs preestablecidos y validados determinarán las normas de seguridad asociadas a esos tratamientos.

La revisión de los cebos se hará según lo establecido en la Normativa vigente

4.4.1.2. Tratamientos D.D.D. en los locales y establecimientos municipales

El diagnóstico de situación preliminar y el anual incluirán también los locales y establecimientos municipales, recogidos en el Anexo 1, y se elaborará un plan de actuación específico que incluya al menos las revisiones indicadas en el Anexo.

A la hora de efectuar los tratamientos se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Si los edificios son exentos, deberá hacerse un tratamiento perimetral de tal forma que no haya insectos ni roedores en el interior del perímetro del mismo.
- Cuando el local forme parte de un edificio, manzana, bloque, etc., el tratamiento será dentro del local perteneciente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, excepto en el supuesto de que existan jardines, en cuyo caso el tratamiento será tanto externo como interno.

El tratamiento se llevará a cabo en fecha y horario obstaculizándose lo mínimo el funcionamiento normal del Centro, y realizándose en ausencia de personas siempre que sea posible.

En aquellos puntos o locales en los que la desinfección atmosférica carezca de eficacia, se utilizará la desinfección con el producto adecuado al caso.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	12/17



JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM

4.4.2. Atención y gestión de avisos / incidencias comunicadas

Incluye el conjunto de actuaciones/operativos derivados de la recepción de avisos, comunicados mediante el sistema de atención ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (operadores 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, etc.) y otras fuentes como el teléfono, dirección de correo electrónico del Servicio de Salud Pública, etc. Los datos derivados de esos avisos se comunicarán a la empresa adjudicataria. En todo caso, la captura de esos datos corresponde al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que pondrá a disposición inmediata de la empresa adjudicataria los datos relevantes para la atención de la incidencia comunicada.

Los avisos serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 24 horas (no contando días festivos).

La empresa adjudicataria realizará toda la gestión de la información de manera georreferenciada, que deberá estar disponible en todo momento para el Servicio de Salud Pública.

La ejecución de los avisos será realizada de acuerdo a lo recogido en los PNTs correspondientes

4.4.3. Vigilancia sanitaria insectos voladores

La estrategia de control de insectos voladores se basará en programas de vigilancia y monitoreo de especies de interés en salud pública, sí como un programa de identificación de especies y asesoramiento a la ciudadanía.

Se hará especial atención al control y lucha frente a los agentes vectores mosquitos invasores del género *Aedes spp.* En este programa se incluirá la instalación de sistemas de monitoreo desde los meses de mayo-junio a noviembre u otros que se determine en función de las variaciones de la climatología. Los puntos de monitoreo se determinarán en coordinación con el programa de "Vigilancia de la presencia de mosquitos invasores del género *Aedes spp.* en la CAPV del Departamento de Sanidad Animal de Neiker, en colaboración con la Dirección de Salud Pública y Adicciones, la Dirección de Agricultura del Gobierno Vasco y con los Ayuntamientos de Donostia, Bilbao y Laguardia. A título orientativo, actualmente, son un mínimo de 20 puntos de muestreo que se revisarán y repondrán cada 15 días.

Asimismo, en el caso de detectarse presencia de huevos de insectos la empresa adjudicataria será la encargada de realizar el tratamiento correspondiente (adición de gránulos de *Bacillus thuringiensis israelensis* (BTI) en el agua declarada.

4.4.4. Gestión de informes

La empresa adjudicataria debe gestionar eficientemente los diferentes procesos de trabajo del servicio así como realizar los correspondientes seguimientos y análisis estadísticos de datos relacionados, todo ello al efecto de establecer los correspondientes mapas temáticos y aportar criterios y propuestas de toma de decisiones sobre gestión municipal del programa y, en su caso, de otras variables relacionadas sobre infraestructuras y/o territorio.

Con carácter mínimo, se elaborará un informe trimestral y otro anual, referidos a la totalidad del Municipio y actuaciones realizadas. Se exige la utilización de sistemas y aplicaciones informáticas que permitan realizar una eficiente gestión y comunicación de la información generada.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de cada mes, un informe mensual con las incidencias a las que hace alusión en el apartado de gestión de avisos.

Igualmente se deberá presentar un informe anual con la memoria de las actuaciones realizadas, evaluación de las mismas con los indicadores propuestos, diagnóstico general de la situación, actualización del Plan de actuación y posibles mejoras para el año siguiente.

La empresa adjudicataria comunicará de modo inmediato al Servicio de Salud Pública cualquier incidente o accidente que se produzca en relación al servicio prestado

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	13/17
 JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

4.4.5 Otros Servicios

4.4.5.1. Limpieza y desinfección de vehículos:

La empresa adjudicataria se obliga a realizar las tareas de limpieza y desinfección de vehículos tanto de la Administración como de particulares, especialmente en el caso de ocasiones de epizootias, o cuando la situación sanitaria lo requiera.

La limpieza y desinfección de vehículos particulares se realizará mediante el cobro por la empresa adjudicataria a la persona usuaria de este servicio de las tasas establecidas al efecto, en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz anualmente. La empresa adjudicataria deberá remitir mensualmente información de todos los servicios realizados a la Jefatura de la Unidad Sanitaria y de Consumo del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz, ingresando en la cuenta bancaria municipal que se le facilite el importe correspondiente.

4.4.5.2. Limpieza, desinfección y/o desinsectación, así como la retirada de enseres en los casos que sea necesario, tanto en espacios o locales públicos como privados, como consecuencia de resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, ordenando la ejecución subsidiaria.

Deberán presentar una proposición económica que incluya los siguientes conceptos, con un precio máximo:

- Precio por hora de operario de limpieza (plus de peligrosidad y penosidad incluido), IVA excluido.
- Precio hora por la retirada de enseres (plus de peligrosidad y penosidad incluido), IVA excluido.
- Precio unitario por metro cuadrado para las labores de desinfección, IVA excluido.
- Precio unitario por metro cuadrado para las labores de desinsectación, IVA excluido.

4.4.5.3 Los tratamientos para atender las necesidades de control de vectores que requieren a juicio de los servicios técnicos municipales correspondientes una actuación puntual, extraordinaria y/o urgente.

La empresa adjudicataria, en este caso, deberá prestar con un presupuesto previo los servicios requeridos para los tratamientos de las siguientes especies: mosquitos (incluido el mosquito tigre y flebotomos), garrapatas, avispa asiática, chinches, termitas, etc....

El pago de estos servicios no están incluidos en el precio estimado del contrato y se hará en base a los precios que se oferten en un presupuesto específico para la intervención.

La intervención requerirá del visto bueno municipal, que en todo caso, podrá contratar los tratamientos a otra empresa.

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1.- Seguridad e higiene en el trabajo:

La empresa adjudicataria deberá tener instaurado un programa de seguridad y prevención de riesgos en el trabajo así como realizar las revisiones/seguimientos médicos de los trabajadores que fueren pertinentes. Cada puesto de trabajo deberá haber sido objeto de evaluación previa en el contexto de seguridad y prevención de riesgos laborales, procedimientos operativos de trabajo, equipos de protección personal requeridos, etc. Cada actividad desarrollada lo será siempre de acuerdo al PNT preestablecido correspondiente.

5.2.- Protección de datos

La empresa contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoek alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	14/17
			
JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			

5.3 Seguro de responsabilidad civil

La empresa adjudicataria tendrá suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros por cualquier causa. La póliza de seguro de responsabilidad civil tendrá una cobertura mínima de 4.000.000 de euros.

5.4 Relaciones institucionales

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al Servicio, sin la autorización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

5.5. Publicación científica

La publicación de trabajos científicos y/o la utilización para éstos de datos propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y/o derivados o relacionados con la ejecución de estos trabajos deberá someterse al conocimiento y autorización previa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Los licitadores deberán aportar una Memoria Técnica detallada sobre la ejecución del Servicio que incluya, con carácter mínimo, la información indicada en apartados anteriores; en general y con carácter mínimo:

- Programa de actuación (proyecto técnico) para cada una de las plagas a tratar: Protocolos, estrategias y cronogramas de inspecciones-tratamientos. Actividades propuestas, indicando de manera detallada el programa a desarrollar y las características y empleo previsto de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Certificación CEPA: CEN Estandar EN 16636 (confederación Europea de Asociaciones de empresas de Control de Plagas).
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNTs) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios para las distintas actividades y tareas.
- Descripción detallada del número y composición de los equipos de trabajo.
- Documentación correspondiente a biocida(s) y rodenticida(s) propuestos.
- Formulaciones y cantidades de rodenticidas propuestos, que serán suficientes para el tratamiento efectivo de las zonas que sean programadas.
- Formulaciones y cantidades de insecticidas propuestos que serán suficientes para el tratamiento efectivo de las zonas propuestas.
- Autorización para la realización de actividades biocidas, de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad del País Vasco "Decreto 257/2004, de 21 de diciembre, por el que se crea el Registro Oficial de Servicios y Establecimientos Biocidas del País Vasco" y "Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas".
- Detalles técnicos, fotografías, diagramas o imágenes del vestuario y equipos asignados a los grupos de trabajo al efecto de su evaluación por los técnicos municipales.
- Sistema propuesto de gestión y eliminación de residuos como parte de su programa de minimización y de gestión ambiental del programa.
- Descripción del Material y equipo de protección y seguridad personal, utilizado como dotación del personal aplicador y descripción detallada de los vehículos encargados de los trabajos. EPIS
- Equipo de señalización.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiazztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	15/17
			
JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM			



7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del presente contrato será de dos años desde la firma, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas.

8. PRESUPUESTO DEL IMPORTE DEL CONTRATO

El precio estimado del servicio de contratación desglosado en un año es el siguiente:

Precio estimado servicio DDD sin IVA		
Personal	Personal técnico fijo subrogable1 (100% jornada)	40.721,93
	Personal Técnico fijo subrogable 2 (100% jornada)	33.551,93
	Coordinar Dirección Técnica	3.392,00
	Biólogo/a-entomólogo/a	341,73
	Administrativo	745,50
Material	Materiales y Consumibles	20.000,00
	Uniformidad/EPIS	1.195,00
	2 Vehículos (furgonetas eléctricas)	10.000,00
	Combustible (15.000-20.000 Km.)	2.000,00
Sistemas inteligentes roedores		10.000,00
Otros gastos	Gastos Generales/Otros gastos	8.000,00
	Gastos de mantenimiento y suministros de almacén	1.400,00
	Gestión de residuos	1.092,00
	Ejecuciones subsidiarias	3.305,79
Beneficio industrial (6%)		8.144,75
Total Base imponible		143.890,63

Las empresas licitadoras deberán ofertar el precio máximo, IVA excluido.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	16/17



JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM



9. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará por facturas mensuales a contar desde la puesta en marcha del servicio. El pago se efectuará tras el Visto Bueno del Servicio de Salud Pública.

10. CONTROL DE LAS TAREAS A REALIZAR.

La realización de los servicios objeto de la contratación se efectuará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Administrativas y en la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria en su proposición.

El Servicio de Salud Pública supervisará los servicios realizados de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La persona supervisora y responsable del Servicio será la Jefatura de la Unidad Sanitaria y de Consumo, Servicio de Salud Pública, Departamento de Deporte y Salud, quién podrá delegar en otro personal de su Unidad, pudiendo efectuar las visitas de supervisión e inspección que estime necesarias para comprobar la ejecución correcta de lo plasmado en este contrato y sin comprobar si son acorde con lo exigido. Asimismo, podrá solicitar en cualquier momento la documentación e información oportuna sobre la ejecución del servicio y disponer las acciones necesarias para garantizar la debida calidad de la prestación.

La empresa deberá nombrar una persona responsable del contrato que será la interlocutora con el Ayuntamiento y que se corresponderá con el Director Técnico.

11. REALIZACION DEL SERVICIO

Una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 30 días naturales para que presente un diagnóstico de situación y un programa de actuación basado en la información disponible, en el que propondrá los protocolos a seguir con el itinerario y puntos de acción y un cronograma de actuaciones para su evaluación y aprobación por el Servicio de Salud Pública. Este diagnóstico de situación y plan de actuación será flexible y se irá adaptación a la realidad de la ciudad.

Al final del contrato, la empresa presentará una memoria informe con los datos de las actividades realizadas. En el informe del trabajo figurará el logo del Ayuntamiento.

12. SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria mantendrá como mínimo una reunión trimestral con el personal técnico del Servicio de Salud Pública para informar de las actuaciones realizadas, evolución de las plagas a vigilar y controlar, incidencias y cuantos datos se soliciten desde el Servicio.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	OCIO ARMENTIA, MARIA CRUZ (Jefatura de Inspectores de Salud Pública)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/09/2022 13:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	17/17



JQ4XMMNTAEW7I3632F3CBJITQM